



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHIS.

ido, tratado y confiado largamente. Considerando que el  
Oficio del Sr. Intendente Gral de esta Provincia, que acompaña  
al recurso del referido, y conq. principia dho Expediente, viene  
dirigido ala Junta municipal de Propios, y Arbitrios de la  
Ciudad de la Acaenda el Ayuntamiento pase ala misma para q. exa-  
que lo mandado por la Superioridad segun estime conveniente,  
y satisfaga en esta parte a dho. Sr. Intendente.

Orde al sabado  
pase sobre el dho  
forme al dho Consejo  
engto a los Molinos

La Ciudad Acaenda se despache citacion gral a Cavildos,  
ordinario el sabado proximo veinte, y siete del corriente  
para ver el Informe que dan los S.ros D. Fran. Co. de la Casa  
Merano Regidor, y D. Josef Espinosa Jurado sobre el par-  
ticular de los Molinos propios de esta Ciudad que existian  
en el Rio de Segura, y se destruyeron en fuerza de R.orden  
de S. M. estos años pasados; a fin de evaquar en esta  
parte lo mandado por el R. Consejo, y satisfacen al

Sr. Intendente Gral de esta Provincia.

Se pase a la ciudad  
de Espuña para  
colectar de Viedo

En vista de lo manifestado ala Ciudad por el S. Marques  
de Dannamez Prisionero de Publico e Inhaber nevado en la  
Sierra de Espuña, y ser muy debido aprovechar esta coyuntura  
para la recoleccion que tanto interesa a esta Ciudad: Y  
enterada de las condiciones de la postura y abasto de esta especie